

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/AG/003/2023.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Licda. Analía Pérez Ramírez.

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Distrital 5 Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/AG/003/2023.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Querétaro, Querétaro, tres de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTO La circular No. 045/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.queretaro05@ieeq.mx, en fecha dos de abril, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que mediante los oficios SE/824/2024 y SE/876/2024 se informó la contestación realizada por parte del Secretario Ejecutivo a Julio Cesar León Trujillo, en su carácter de persona facultada para registrar candidaturas para el proceso electoral del estado de Querétaro mediante proveído de fecha dos de abril y a Sergio Gutiérrez Luna representante propietario del Partido político Morena ante el Consejo General, mediante proveído de fecha veintinueve de marzo, ambos proveídos emitidos dentro del expediente IEEQ/AG/011/2014-P, acordándose lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de nueve fojas útiles con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar las circulares y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56

July

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Licda. Analía Pérez Ramírez.

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05.

Estado

Distrital 5 Guerétaro